

**MINISTERIO DE AMBIENTE.
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE.
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1.
DRPO -SEIA - IT - APR - 178 -2019.**

I. DATOS GENERALES:

II. ANTECEDENTES:

El día 08 de agosto de 2019, a través de la promotora **SCALA LA HACIENDA, S.A.**, y su representante legal el señor **JOSE BARRIOS NG**, de nacionalidad panameño con cédula **Nº 3 -360 - 501**, presento ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **SCALA INTERNATIONAL SCHOOL.**, a desarrollarse en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste; elaborado bajo la responsabilidad de **ABDIEL LASSO MARQUEZ** y **DIANA YENISSA VELASCO AGUILA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-051-01** e **IRC-084-09**, (respectivamente).

Se procedió a verificar que el EsIA categoría 1, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe Técnico de Admisión, que recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO DRPO -SEIA -PROV -093 -2019**.

Mediante correo electrónico del 17 de septiembre de 2019, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental sede central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

III. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO:

El proyecto SCALA INTERNATIONAL SCHOOL consiste en la construcción de un edificio de dos plantas de 630m2 cada una, en la que se construirán 13 aulas con capacidad para 24 estudiantes, incluida un aula interactiva con capacidad para 24 estudiantes, estacionamientos con capacidad para 38 vehículos de los cuales 3 serán para personas con discapacidad, gimnasio, baterías de baños para damas y otra para caballeros incluyendo un cubículo para personas con capacidades especiales.

El Proyecto, Toda la infraestructura que contendrá este edificio se construirá en lote de terreno de 231,971.89m², correspondiente a la Finca con Código de Ubicación 8006, Folio Real N° 30217084 (Propiedad Horizontal), Lote R-3, Registro Público de Panamá. El área total de construcción para el desarrollo del proyecto “SCALA INTERNATIONAL

SCHOOL”, será de 1260 m², de la sección de la propiedad de la provincia de Panamá de registro público.

El polígono del proyecto se encuentran localizado en el corregimiento de Corregimiento de Villa Rosario, Distrito de Capira, Provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS84: **Punto 1)** 643551.54 E 983981.79 N **Punto 2)** 643560.95 E 984007.68 N; **Punto 3)** 643562.8 E 984016.61 N; **Punto 4)** 643661.17 E 984098.21 N; localizado en el Corregimiento de Vista Alegre, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste.

IV. ANÁLISIS TECNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

En cuanto al **medio físico**; Los suelos del área donde se encuentra ubicado el proyecto corresponden a los suelos de Clase VI de acuerdo con el Mapa de Capacidad Agrológica de los Suelos. Estos presentan características No Arables, limitaciones severas en la selección de plantas. Pueden ser suelos de vocación forestal, frutales o pastos.

En las áreas circunvecinas podemos encontrar viviendas unifamiliares, universidades, áreas comerciales, canteras y un área portuaria, así como todas las demás facilidades propias de un área urbana. A un costado del área donde se construirá el nuevo edificio encontramos la Avenida Circunvalación de la Urbanización La Hacienda. Actualmente los lotes vecinos al área del proyecto se encuentran desocupados.

TOPOGRAFÍA: La topografía del área donde se pretende desarrollar el proyecto es bastante plana, localizándose pendientes poco inclinadas de 0° a 3° pero en forma general se puede establecer que en un 95% del total del área de influencia directa donde se llevará a cabo el proyecto es de topografía plana. .

HIDROLOGÍA: Dentro del área del proyecto es justo aclarar que no hay cursos de agua dentro del polígono del proyecto.

Calidad de Aguas Superficiales. Como ya se mencionó dentro de los límites del proyecto no existen fuentes hídricas por lo que no aplica la determinación de la calidad de las aguas superficiales.

CALIDAD DEL AIRE. Con el desarrollo del proyecto, podemos indicar que se ve comprometida la calidad del aire de su área de influencia principalmente por la presencia de los vehículos de motor, los cuales son fuentes móviles de emisiones de gases producidos por el funcionamiento del motor de estos. La intensidad o significancia de estas emisiones móviles está supeditada principalmente a factores relacionados con las horas pico y las festividades comunitarias que pudiesen atraer más visitantes a la zona.

Con relación al **medio biológico**, Se observó que el terreno solo cuenta con un pequeño manto de vegetación gramínea, el lote es bastante plano toda vez que el mismo fue nivelado y preparado por la promotora de la urbanización para el establecimiento de una escuela. Hay que indicar que el área está intervenida

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, El plan de participación ciudadana se ejecutó el 10 de julio de 2019, el mismo consistió en realizar 20 encuestas en el área de influencia del proyecto, y dentro del contenido de las mismas se realizó una breve descripción del proyecto y de las medidas que se implementaran para minimizar los impactos que se puedan generar en las diferentes etapas del proyecto.

El 95% considera que el proyecto no ocasionará inconvenientes, mientras que un 5% (representado por un solo encuestado) considera que, si generará inconvenientes, específicamente en el aumento de tráfico vehicular una vez que el colegio esté operando. Es importante mencionar que el 100% de los encuestados está de acuerdo con el desarrollo del proyecto. Por todo lo anterior podemos señalar que no existe una oposición fundada para el desarrollo del proyecto.

Hasta este punto y de acuerdo a la evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I presentado, se determina que el documento cumple aspectos técnicos.

En resumen durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente la afectación a la calidad del aire por generación de ruido, olores y partículas en dispersión; por el uso de maquinaria diaria; y contaminación por desechos sólidos. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, **EL PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
- c. Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control necesario para evitar liberación de partículas de polvo durante la fase de construcción.
- d. Notificar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, de darse la presencia de alguna especie de fauna, durante la etapa constructiva, para realizar la reubicación de la misma, e incluir dichos resultados en el correspondiente informe de seguimiento.
- e. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica (de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003**) del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- f. Ejecutar un programa de revegetación y engramado para proteger los suelos y evitar la erosión en el sitio.
- g. **EL PROMOTOR** están obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de operación se presente.
- h. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- i. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- a. Cumplir con lo establecido en el Resolución AG- 0026-2002 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CRONOGRAMAS DE CUMPLIMIENTO PARA LA CARACTERIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS PARA DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DGNTI-COPANIT 35-2000 Y DGNTI-COPANIT 39-2000.

- b. Presentar ante el Ministerio de Salud, el diseño del manejo de aguas residuales del proyecto para su revisión, evaluación y posterior aprobación, dicho diseño aprobado deberá ser presentado en los respectivos informes de cumplimiento presentados ante el Ministerio de Ambiente.(cumplir con la norma DGNTI -COPANIT - 35 -2000)
- c. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y uno (1) al culminar esta fase, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas. El mismo debe ser subido a la página web- del **MINISTERIO DE AMBIENTE** en la plataforma PREFASIA, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del Proyecto.
- d. Presentar ante la Dirección Regional **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

IV. CONCLUSIONES:

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado por el promotor, SCALA LA HACIENDA, S.A, verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1 en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera y aspectos socio económicos durante la fase de operación del proyecto.
3. Respecto a la encuesta el 100 % de las personas entrevistadas indicaron que están de acuerdo con el proyecto.

V. RECOMENDACIONES:

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **SCALA INTERNATIONAL SCHOOL** cuyo promotor es **SCALA LA HACIENDA, S.A.**

Ezequiel Castillo S.
ING. EZEQUIEL CASTILLO S.
Técnico Evaluador de EsIA Regional
Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
EZEQUIEL CASTILLO SOLÍS
MGER. EN C. AMBIENTALES
CENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD N° 5,550-07-M12

R. De Sadas
ING. RAUL DE SEDAS R.
Jefe de la Sección de Evaluación
Ambiental Ministerio de Ambiente
Panamá Oeste.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
RAÚL A. DE SEDAS R.
ING. AGRÓNOMO ZOOTECNISTA
IDONEIDAD N° 6047-08

M. Ayola A.
LICDA. MARISOL AYOLA A.
Directora Regional Ministerio de Ambiente
Panamá Oeste.

